

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

«Autorizar un gasto por un importe de 1.876.137,00 euros (un millón ochocientos setenta y seis mil ciento treinta y siete euros) IVA incluido, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para realizar una Encomienda de Gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., como entidad gestora de la Red de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, destinada a la implantación del Centro de Seguridad TIC de Andalucía para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y 28 de febrero de 2011.»

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la extensión de la TDT en municipios con déficit de cobertura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

«Autorizar el gasto por importe máximo de licitación de 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros) para la licitación de la contratación de Suministro de centros derivados nuevos para la extensión de cobertura de TDT en núcleos de población detectados actualmente con recepción de televisión analógica no cubiertos por la digitalización de los centros excedentes de los operadores, por los centros de convenio ni por los de iniciativa local.»

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2009, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará, si procediera, la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano ha acordado y esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2009, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución, ocupado por el personal funcionario de carrera o personal funcionario interino.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANEXO

Código: 9059710.

Denominación del puesto: Asesor Información.